REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2020-00123 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 5 de julio de 2023, el Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: CANCELAR medidas cautelares que se encuentren vigentes en este asunto y de hallarse solicitados los bienes desembargados o remanentes, pónganse a disposición de la autoridad requirente.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, ni en perjuicios a las partes.

CUARTO: Desglósese los documentos base de la ejecución a favor y costa de la parte demandante, con las constancias del caso. Adviértase al ejecutante que, al tenor del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., no podrá ejercer la acción aquí impetrada, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoría de esta providencia.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023

Por anotación en estado Nº **127** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432fb67bd9b492c4bee2e55cca812ea755b58bfc8e623c551c9af86b9536caf1**

Documento generado en 16/11/2023 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica